



Resolución de Alcaldía

N°014-2026-MDY

Yarabamba, 06 de marzo del 2026

VISTO:

El Memorándum n.º 005-2026/ALC-MDY, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el señor José Luis Luna Zapana, Informe n.º 351-2026-RRHH-MDY, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal n.º 061-2026-GAJ-MDY, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil las administrativas en el gerente municipal;

Que, en el artículo 35º literal b) de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor tiene derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de 30 días calendario por cada año completo de servicios.

Que, el artículo 62º de la referida ley, señala que corresponde a la unidad de Gestión de Recursos Humanos, las siguientes funciones: Administrar y controlar la asistencia del personal, licencias, vacaciones, permisos, suspensiones, amonestaciones, legajos del personal y otros del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Memorándum n.º 005-2026-ALC-MDY, de fecha 06 de marzo del 2026 el señor José Luis Luna Zapana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicita el uso de dos días por descanso vacacional, siendo estos días el 07 y 08 de marzo del 2026; asimismo, solicita se realice las acciones correspondientes y se designe mediante Resolución de Alcaldía a la señorita regidora Alida Belén Titto Soto con DNI n.º 45841319 para que en su representación se le designe facultades políticas propias del cargo del despacho de Alcaldía y al economista Nicolas Edwing Bernal Borda, Gerente Municipal.

Que, mediante Informe n.º 351-2026-RRHH-MDY, de fecha 06 de marzo del 2026, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que, respecto a la solicitud del Señor José Luis Luna Zapana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, siendo trabajador sujeto a la Ley del Servicio Civil n.º 30057, con fecha de ingreso 08 de marzo del 2024, procede hacer efectivo su goce vacacional los días 07 y 08



de marzo del año 2026 correspondiente al periodo 2024-2025, debiendo reincorporarse el día lunes 09 de marzo del 2026.

Que, de acuerdo con el Informe Legal n.º 061-2026-GAJ-MDY, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento indicando se emita Acto Resolutivo que DELEGUE facultades administrativas del alcalde al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda Gerente Municipal y las facultades políticas al siguiente hábil en la lista de Regidores conforme a norma aplicable, y:

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por tanto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, FACULTADES POLÍTICAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA SRA. REGIDORA ALIDA BELEN TTITO SOTO, IDENTIFICADA CON D.N.I. n.º 45841319, para los días 07 y 08 de marzo del 2026, debiendo informar de lo actuado en función de la designación, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, FACULTADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL GERENTE MUNICIPAL, ECON. NICOLAS EDWING BERNAL BORDA, IDENTIFICADO CON D.N.I. n.º 29643142, para los días 07 y 08 de noviembre del 2026, debiendo informar de lo actuado en función a la designación y en adhesión a su cargo como gerente municipal, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución de alcaldía a la teniente alcaldesa designado y a los demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA**
Abg. Henry Fredes Jaon
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE